



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### *ANUNCIO. Delegaciones de Alcaldía.*

Con fecha 18 de junio de 2019, el Sr. Alcalde dictó el siguiente

“Decreto n.º 424/2019

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### HE RESUELTO

- 1) Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que se especifican:
  - a) Área de Cultura, Educación, Desarrollo Local, Deportes, Cooperación y Comunicación: doña Patricia Álvarez Villar.
  - b) Área de Turismo, Tráfico y Transporte: don Jorge Eladio Fernández Peñanes.
  - c) Área de Servicios Sociales, Nuevas Tecnologías y Dirección y Gestión del Centro de Interpretación del Hórreo: doña Eulalia María Vázquez Fernández.
  - d) Área de Patrimonio Histórico, Medio Ambiente Urbano, Parques y Jardines, Salubridad Pública y Vivienda: don Víctor Álvarez Peláez.
  - e) Área de Igualdad, Mayores y Juventud: Elma Esther Suárez Martínez.
- 2) Todas las delegaciones referidas en el apartado anterior abarcan la facultad de dirigir las áreas o servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- 3) Las delegaciones conferidas en el presente Decreto requerirán para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.
- 4) Se dará cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la siguiente sesión que celebre”.

Ribera de Arriba, 20 de agosto de 2019.—El Alcalde Presidente.—Cód. 2019-08932.